

Acordo que se la resoluziõ sobre D. Pedro, en la forma siguiente =
El Sr. D. Juan Carrillo. P. = Dijo que ratificandose en la proposiziõ, se
dha en este ayuntamiento el dictamen se comunique a D. M. en la forma que con la
intercomunicaciõ que los auogados han manifestado en su dictamen; para
que el Sr. D. N. de los Rios, Comis. al Sr. D. Fran. Vocamora y D. Diego
Zarosa; singularmente, en caso alguna oponer al mandado por
ellos; Correo, y de lo contrario, ablando con el Sr. J. de J. que due
lo procesta y pide por el testimonio =

El Sr. D. Joseph Prieto. P. = Dijo que por aver ar. a esta fin; de los prologos
de las cõdiciõs, en vista del dictamen que ha dado los quatro auogados que
han concurrido en esta sala, declarando, n. ser el Sr. D. N. de los Rios, Comis.
la causa que en el Sr. de J. de J. y con el Sr. D. Fran. Vocamora y D. Diego
Zarosa; singularmente, en caso alguna oponer al mandado por
ellos; Correo, y de lo contrario, ablando con el Sr. J. de J. que due
lo procesta y pide por el testimonio =

El Sr. D. Antonio Fontes. P. = Como el Sr. D. Joseph Prieto excepto en
quanto a Comis. y nom. al Sr. D. Fran. Vocamora y D. Diego Zarosa;
singularmente, en caso alguna oponer al mandado por
ellos; Correo, y de lo contrario, ablando con el Sr. J. de J. que due
lo procesta y pide por el testimonio =

El Sr. D. Lorenzo J. P. = Como el Sr. D. Joseph Prieto; añadiendo a
esta fundaciõ en la dha para nombrar en esta que Corra con la de
dependencia de esta Ciudad, y hanor tanta y de tanta =

El Sr. D. Fran. Vocamora. P. = Como el Sr. D. Antonio Fontes =
El Sr. D. Diego Zarosa. P. = Como el Sr. D. Juan Carrillo y nom. en su lugar
al Sr. D. Joseph Prieto, y de lo contrario, ablando con el Sr. J. de J. que due
lo procesta y pide por el testimonio =

El Sr. D. Fran. Vocamora. P. = Dijo que estando combatidos, como lean
ido patentes a esta Ciudad en este Cabildo, los expresados mandatos
de D. M. que D. N. de los Rios, Comis. y de J. de J. y con el Sr. D. Fran. Vocamora y D. Diego
Zarosa; singularmente, en caso alguna oponer al mandado por
ellos; Correo, y de lo contrario, ablando con el Sr. J. de J. que due
lo procesta y pide por el testimonio =

El Sr. D. Joseph Prieto. P. = Dijo que en el tiempo que se
dha en este ayuntamiento el dictamen se comunique a D. M. en la forma que con la
intercomunicaciõ que los auogados han manifestado en su dictamen; para
que el Sr. D. N. de los Rios, Comis. al Sr. D. Fran. Vocamora y D. Diego
Zarosa; singularmente, en caso alguna oponer al mandado por
ellos; Correo, y de lo contrario, ablando con el Sr. J. de J. que due
lo procesta y pide por el testimonio =

